

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**22795** *Resolución de 5 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 16 de octubre de 2025, por la que se resuelve concurso específico, convocado por Resolución de 28 de febrero de 2025.*

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 16 de octubre de 2025 (BOE del 24), de la Subsecretaría, por la que se resuelve concurso específico (1E25) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de 24 de octubre de 2025, debe procederse a la siguiente modificación:

En la página 138922, en la que se señala la adjudicación del puesto con número de orden 308:

Donde dice:

«Puesto adjudicado:

N.º 308.

Organismo: DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA-DEL.ESP.ECON. Y HAC. CATALUÑA-BARCELONA-DEL.ESP.EC.Y HAC. CAT.–BARCEL.–INT.REG.

Denominación del puesto: JEFE/JEFA DE SECCION DE INTERVENCION N24 (2783962).

Niv. 24.

Gr/Sb: A2.

Localidad/Provincia: BARCELONA.

Datos personales: Apellidos y nombre/NRP: DESIERTA.»

Debe decir:

«Puesto adjudicado:

N.º 308.

Organismo: DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA-DEL.ESP.ECON. Y HAC. CATALUÑA-BARCELONA-DEL.ESP.EC.Y HAC. CAT.–BARCEL.–INT.REG.

Denominación del puesto: JEFE/JEFA DE SECCION DE INTERVENCION N24 (2783962).

Niv. 24.

Gr/Sb: A2.

Localidad/Provincia: BARCELONA.

Puesto de cese: Organismo: MINISTERIO DE HACIENDA.–DELEGACIONES DE ECONOMIA Y HACIENDA.–DEL.ESP.ECON.Y HAC. CATALUÑA-BARCELONA-DEL.ESP. EC. Y HAC. CAT.–BARCEL.–INT.REG.

Denominación del puesto: JEFE/JEFA DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN N24 (2783962).

Niv.:24.

Localidad/Provincia: BARCELONA.

Datos personales: Apellidos y nombre: PERNIA TERUELO, ENRIQUE. NRP: 1593.

CUE: 1122.

GR/SB: A2.»

En la página 138929, en el puesto con número de orden 344:

Donde dice:

«Puesto adjudicado:

N.º 344.

Nivel: 26.»

Debe decir:

«Puesto adjudicado: N.º 344.

Nivel: 24.»

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo, en ambos casos a partir del día siguiente al de su notificación (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Madrid, 5 de noviembre de 2025.–La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.